



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

# **CONCEJO DE TIEBAS**

## **Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha de 15 de junio de 2020**

Tiebas, a quince de junio de dos mil veinte.

En el Salón de Plenos de la Casa Concejil se reúne la Junta Concejil, en sesión ordinaria, presidida por la Presidenta del Concejo, D<sup>a</sup>. Leire Martínez Carneiro, y concurren los Srs. vocales D. Iván Ruiz Ardanaz, D. Josu Ibáñez Ardanaz y D. José Javier Ripa Pérez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 19,05 horas, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1º.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.**

Se aprueba por unanimidad de los cuatro vocales presentes el texto del Acta de la última sesión, de fecha de 04/05/20.

### **2º.- Aprobación Definitiva del Expediente de las Cuentas del Ejercicio 2019.**

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

En la pasada Junta celebrada en fecha de 4 de mayo se aprobó inicialmente el Expediente. Transcurrido el periodo de información pública no se ha presentado ni recibido ninguna alegación al Expediente

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

#### **“Asunto: Aprobación Definitiva del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2019.**

*.- Visto el contenido del Acuerdo de la Junta del Concejo de fecha de 4 de mayo de 2020, relativo a la Aprobación Inicial del Expediente de Liquidación y Cuentas del Ejercicio 2019.*

*.- Visto que se ha publicado el correspondiente Anuncio del Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Concejo y se ha sometido el Expediente al trámite de Información Pública para que aquellos vecinos y/o interesados puedan presentar, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación, alegaciones, reparos y observaciones.*





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

*.- Visto que durante el periodo de alegaciones no ha sido presentada ni recibida ninguna alegación.*

*.- Visto el contenido de la Normativa aplicable: Artículos 242 y concordantes de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra y artículos 273 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.*

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** *Aprobar Definitivamente el Expediente de Liquidación y Cuentas del Ejercicio 2019.*

*De dicho expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 1.378.961,14 €, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 1.436.795,02 € y un RESULTADO PRESUPUESTARIO por importe -547.505,34 €.*

**SEGUNDO.-** *Remitir copia del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2019 al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra por conducto IDECAL".*

**3º.- Adhesión a la Agenda 2030 de los objetivos de desarrollo sostenible.**

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**"Asunto: Adhesión del Concejo de Tiebas a la Agenda 2030 de los objetivos de desarrollo sostenible.**

*La Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.*

*La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.*

*La Red es un instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuaciones para hacer frente a la crisis provocada por el COVID19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.*





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

*Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.*

*Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.*

*Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.*

*Por todo ello la Junta del Concejo de Tiebas,*

## **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** *El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del Concejo de Tiebas a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:*

*a).- Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.*

*b).- Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en las Normas de Funcionamiento de la Red, que se aprobarán en la Asamblea constitutiva prevista para el mes de julio de 2020 en la que también se establecerá la cuota a abonar que, previsiblemente, se podría fijar en función del número de habitantes.*

**SEGUNDO.-** *Que por el titular de la Presidencia del Concejo de Tiebas se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Concejo de Tiebas a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 sea efectiva."*

**4º.- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra nº20/00108 interpuesto por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Belén Manso Elizakibel contra el acuerdo de la Junta del Concejo de Tiebas de fecha de 16 de diciembre de 2019 sobre cuantía de la indemnización por daños sufridos como consecuencia del cierre anticipado de las Piscinas del Concejo. Acuerdos que procedan.**

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

**“Asunto: Contestación al escrito de recurso ante el Tribunal Administrativo de Navarra Recurso de Alzada nº20-00108 interpuesto por D<sup>a</sup>. María. Belén Manso Elizakibel contra acuerdo de la Junta del Concejo de Tiebas de fecha de 16 de diciembre de 2019, sobre cuantía de la indemnización por daños sufridos como consecuencia del cierre anticipado de la piscina del Concejo de Tiebas.”**

.- Visto que en fecha de 26/05/20 se ha recibido Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra referente al **Recurso de Alzada nº20-00108** interpuesto por D<sup>a</sup>. María Belén Manso Elizakibel contra acuerdo de la Junta del Concejo de Tiebas de fecha de 16 de diciembre de 2019, sobre cuantía de la indemnización por daños sufridos como consecuencia del cierre anticipado de la piscina del Concejo de Tiebas, en la que se ordenaba que en el plazo de un mes a contar desde tal notificación se proceda a realizar las siguientes actuaciones:

1.- Notificar a la resolución por la que se acuerde la remisión del expediente al Tribunal Administrativo de Navarra, a las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del recurrente, emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles, puedan comparecer ante ese Tribunal si desean oponerse a dichas pretensiones. En caso de no haber personas a emplazar se enviará a este Tribunal certificado en el que conste de forma expresa dicho extremo.

2.- Remitir a este Tribunal el expediente, original o copiado, incorporando las notificaciones para emplazamiento efectuadas. El expediente deberá enviarse completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, así mismo autenticado, de los documentos que contenga.

.- Visto que en dicha Providencia se informa así mismo y de acuerdo con el contenido del apartado 3 del artículo 12 del Decreto Foral 173/1999 que establece el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, de la posibilidad de presentar junto al expediente un escrito de Informe o Alegaciones, así como proponer diligencias de prueba, según lo dispuesto en el artículo 16.-1-b) de dicha Norma. Tal Informe deberá ser aprobado por el órgano de la Entidad Local cuyos actos o acuerdos se recurran.

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** No realizar emplazamientos en la consideración de que en el presente caso no existen personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la recurrente.

**SEGUNDO.-** Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia debidamente diligenciada de todo el Expediente Administrativo.

**TERCERO.-** Aprobar el **INFORME DE ALEGACIONES** elaborado al efecto y remitirlo al Tribunal Administrativo de Navarra junto con el resto de documentación.”

**5º.- Arrendamiento del bar de las Instalaciones de las Piscinas y Polideportivo de Tiebas durante el verano 2020. Acuerdos que procedan.**

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**"Asunto: Arrendamiento del bar de las Instalaciones de las Piscinas y Polideportivo de Tiebas durante el verano 2020. Acuerdos que procedan.**

*.- Visto que mediante Resolución de la Presidencia de Concejo nº19/20, de fecha de 1 de junio de 2020, se acordó sacar en arrendamiento el Bar de las Instalaciones de las Piscinas y Polideportivo de Tiebas durante el verano 2020, las condiciones del mismo, y la publicación de los correspondientes anuncios, anuncios en prensa, Bandos, etc, al objeto de que aquellas personas interesadas presenten ofertas.*

*.- Visto que durante el plazo abierto para ello no se ha presentado ninguna oferta de ninguna persona interesada.*

*.- Visto, por otro lado, que en la Contratación del Servicio de Bar y Restaurante de las Instalaciones del local "Centro Social" de Tiebas existente entre el Concejo y los arrendatarios, "Sociedad Civil DOS SANTOS GARCÍA JUAN CARLOS Y MARÍA CRISTINA", resulta que en el Pliego de Condiciones que rige dicho arrendamiento figura la cláusula siguiente:*

**Bar de las Piscinas del Concejo de Tiebas:**

*.-Durante el periodo de duración del Contrato, en el supuesto de que el concurso para la adjudicación del Bar de las Piscinas de Tiebas en el periodo de verano (de mediados de junio a mediados de septiembre) se quedara desierto, el contratista/adjudicatario tendrá la obligación de prestar igualmente dicho servicio en las condiciones siguientes:*

*.- Durante dicho periodo ambos locales deberán permanecer abiertos al público según los horarios establecidos por el Concejo, si bien, a petición del contratista/adjudicatario, el Concejo podrá acordar una reducción del horario correspondiente al Centro Social.*

*.- El contratista/adjudicatario estará obligado a suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra esta nueva actividad de Bar de las Piscinas de Tiebas durante el periodo de apertura del mismo.*

*.- Serán igualmente del cargo del contratista/adjudicatario los gastos correspondientes a cualesquiera tasas, tributos, etc, correspondientes a esta actividad.*

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Arrendar el bar de las Instalaciones de las Piscinas y Polideportivo de Tiebas durante el verano 2020 a los arrendatarios, "Sociedad Civil DOS SANTOS GARCÍA JUAN CARLOS Y MARÍA CRISTINA".

**SEGUNDO.-** Aprobar el correspondiente contrato de arrendamiento y apoderar expresamente la Presidenta del Concejo para su firma en nombre y representación del Concejo."

**6º.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº18/2020, de fecha de 1 de junio de 2020, sobre "Aprobación de las Normas de Funcionamiento de las Instalaciones de las Piscinas y Polideportivo de Tiebas para el verano 2020".**





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**"Asunto: Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº18/2020, de fecha de 1 de junio de 2020, sobre "Aprobación de las Normas de Funcionamiento de las Instalaciones de las Piscinas y Polideportivo de Tiebas para el verano 2020".**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 18/2020**

Tiebas a 1 de junio de 2020.

D<sup>a</sup>. LEIRE MARTÍNEZ CARNEIRO, Presidenta del Concejo de Tiebas, por medio de la presente,

**EXPONE:**

**Asunto: Aprobación de las Normas de Funcionamiento de las Instalaciones de las Piscinas y Polideportivo de Tiebas para el verano 2020**

Visto el acuerdo del Pleno del Concejo que señala literalmente:

**"Asunto: Aprobación de las Normas de Funcionamiento de las Instalaciones de las Piscinas y Polideportivo de Tiebas para el verano 2020.**

.- Visto que debido a la crisis del coronavirus COVID-19 y al estado de alarma aprobado por el Gobierno central y las medidas de confinamiento que lleva consigo, a la fecha presente todavía se desconocen las condiciones en las que podrán abrirse las piscinas de Tiebas durante este verano 2020 así como las fechas, ocupación permitida de las mismas, servicios a prestar, etc.

.- Visto igualmente que las noticias sobre su apertura se producirán "de un día para otro", lo que, unido a las fechas en las que estamos, obligará a aprobar cuanto antes unas Normas para el uso de esta instalación adaptadas a la problemática existente y siempre de acuerdo con la normativa estatal y foral, de obligado cumplimiento, relativa a las condiciones de funcionamiento, tasas consiguientes, etc.

**SE ACUERDA:**

Delegar en la Presidencia del Concejo de Tiebas la competencia para la aprobación de las Normas de Funcionamiento de las Instalaciones de las Piscinas y Polideportivo de Tiebas para el verano 2020.

Una vez aprobadas las mismas deberán ser ratificadas por la Junta del Concejo."

Vista la Orden Ministerial SND/414/2020, de 16 de mayo, en la que en su Capítulo X se incluyen las condiciones para la reapertura al público de las piscinas recreativas.

Vista las medidas de aforo, distanciamiento y sanitarias requeridas.

**RESUELVE:**

1.- Aprobar inicialmente las Normas que regirán el funcionamiento de las Piscinas y que se irán modificando conforme se aprueben nuevas Órdenes Estatales o Forales que permitan otras medidas y que son las siguientes:







**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

- Podrán hacerse socios aquellos usuarios que lo fueron en año 2019 así como los empadronados en el Municipio de Tiebas-Muruarte de Reta.
- No habrá entrada individual por día inicialmente.
- Toda persona interesada en obtener el carné de abonado y que cumpla los requisitos señalados deberá pagar la cantidad que le corresponda, según cuadro de Precios Públicos señalado al final, mediante ingreso de su importe en la cuenta del Concejo en la Caixa, número 2100 5173 34 2100047898 o mediante abono con tarjeta de crédito en el propio Concejo.

Debe constar nombre y apellidos y en el concepto: ABONO PISCINAS 2020.

- Una vez ingresado dicho importe, se deberá entregar en las Oficinas del Concejo el justificante de pago junto con una fotografía tamaño carné (aquellos vecinos que no la hayan entregado en años anteriores) y datos personales. En dicha oficina se les expedirá el carné de abonado.
- El horario de las Oficinas del Concejo será los días laborables de 8 a 15 horas.
- Gimnasio de las piscinas: Permanecerá por el momento cerrado y se informará de su apertura normativa mediante Resolución.
- Aquellas personas no abonadas que sean sorprendidos utilizando las instalaciones (piscinas, gimnasio, pistas, etc) se les privará del derecho a obtener el abono anual para la utilización de las instalaciones.
- Las personas no abonadas solo tienen el derecho a hacer uso de las instalaciones de bar y terraza siempre que lo permita el aforo y dando prioridad a los abonados.
- Cuadro de Precios Públicos:

ABONOS 2020		
EDAD	VECINOS	ABONOS AVALADOS SOCIOS 2019
De 0 a 3 años	GRATIS	GRATIS
De 4 a 6 años	6 €	9 €
De 7 a 18 años	20 €	25 €
De 19 a 64 años	42 €	50 €
Jubilados Pensionistas	20 €	25 €

- La fecha de apertura de las Piscina está prevista inicialmente para el lunes 22 de junio, si bien la misma se concretará exactamente mediante un Bando de la Presidencia que se publicará en os medios habituales.
- La utilización de las instalaciones, distancias entre personas y demás medidas sanitarias a cumplir por los usuarios serán las establecidas por la Orden Ministerial SND/414/2020, de 16 de mayo, o las que establezcan por la Normativa en vigor en cada momento.

**7º Toma en cuenta de todas las decisiones y Resoluciones aprobadas por motivo de la pandemia COVID-19 por parte de la presidencia del Concejo.**

Se comenta, resumidamente, el contenido de las decisiones y Resoluciones aprobadas por motivo de la pandemia COVID-19 por parte de la presidencia del Concejo, tomándose cuenta de las mismas.





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

**8º.- Mociones de urgencia:**

**1ª.- Moción: Cancelación y/o no organización de todo tipo de fiestas patronales y eventos organizados por el Concejo de Tiebas para este año 2020.**

Al amparo del contenido de los artículos 81.-2 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y 83, 91-4, y 97-3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del la Presidenta del Concejo se ha presentado un escrito con una propuesta de acuerdo, el cual ha sido repartido al resto de vocales de la Junta, refiriéndose el mismo al asunto siguiente:

Asunto: Cancelación y/o no organización de todo tipo de fiestas patronales y eventos organizados por el Concejo de Tiebas para este año 2020.

Previamente a tratar esta Moción es preciso aprobar en su caso la urgencia de la misma, de acuerdo con el contenido de artículo 81, apartado 2, de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, acuerdo que debe ser adoptado por con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por parte de los cuatro miembros de la Junta del Concejo se aprueba esta condición de urgencia para tratar este asunto del Orden del Día, habida cuenta de las circunstancias siguientes:

- Debido a la crisis del coronavirus COVID-19 y al estado de alarma aprobado por el Gobierno central y demás medidas de confinamiento que lleva consigo, resulta que ahora, una vez pasado lo peor, nos encontramos en un plan de desescalada o de transición a la normalidad aprobado por el Gobierno Central.

- Con todo, esta situación ha generado algunas dudas sobre la inmediatez y posible aplicación de algunas medidas de apertura de instalaciones o de celebración de eventos y festejos populares, respecto a los cuales por el momento no está permitida su celebración.

- Así las cosas, de ahora en adelante y hasta que se vuelva a la total normalidad, se trata de analizar el riesgo de cada actividad, y con el fin de protección personal y social, disponiendo de una actitud de autocuidado y responsabilidad a adoptar las medidas preventivas más adecuadas para seguir afrontando esta situación.

- A tal efecto, el Gobierno de Navarra, en fecha de 3 de junio de 2020, ha adoptado un acuerdo consistente en la aprobación de un Protocolo General entre dicho organismo y la Federación Navarra de Municipios y Concejos por el que se recogen pautas de actuación en relación con el COVID-19, Protocolo que ha sido remitido a las entidades locales de Navarra para su conocimiento y aplicación.

- Resumiendo, resulta que en punto 2 de dicho Protocolo, en lo que se refiere a la celebración de eventos y fiestas patronales, se dice textualmente lo siguiente:

*2.- Fiestas patronales o eventos: Se acuerda que por parte de la Administración Pública organizadora se proceda a la cancelación y/o no organización de la celebración de todo tipo de fiestas patronales o equivalentes durante el presente año 2020, y sin perjuicio de que la evolución de la pandemia pueda suponer cambios o variaciones respecto a dicha recomendación que, en todo caso, vendrá sustentada en el criterio de la autoridad sanitaria.*

Seguidamente se lee el contenido de la moción.







**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**“Asunto: Cancelación y/o no organización de todo tipo de fiestas patronales y eventos organizados por el Concejo de Tiebas para este año 2020.”**

*.- Vistas las circunstancias siguientes:*

*.- Que debido a la crisis del coronavirus COVID-19 y al estado de alarma aprobado por el Gobierno central y demás medidas de confinamiento que lleva consigo, resulta que ahora, una vez pasado lo peor, nos encontramos en un plan de desescalada o de transición a la normalidad aprobado por el Gobierno Central.*

*.- Con todo, esta situación ha generado algunas dudas sobre la inmediatez y posible aplicación de algunas medidas de apertura de instalaciones o de celebración de eventos y festejos populares, respecto a los cuales por el momento no está permitida su celebración.*

*.- Así las cosas, de ahora en adelante y hasta que se vuelva a la total normalidad, se trata de analizar el riesgo de cada actividad, y con el fin de protección personal y social, disponiendo de una actitud de autocuidado y responsabilidad a adoptar las medidas preventivas más adecuadas para seguir afrontando esta situación.*

*.- A tal efecto, el Gobierno de Navarra, en fecha de 3 de junio de 2020, ha adoptado un acuerdo consistente en la aprobación de un Protocolo General entre dicho organismo y la Federación Navarra de Municipios y Concejos por el que se recogen pautas de actuación en relación con el COVID-19, Protocolo que ha sido remitido a las entidades locales de Navarra para su conocimiento y aplicación.*

*.- Resumiendo, resulta que en punto 2 de dicho Protocolo, en lo que se refiere a la celebración de eventos y fiestas patronales, se dice textualmente lo siguiente:*

*2.- Fiestas patronales o eventos: Se acuerda que por parte de la Administración Pública organizadora se proceda a la cancelación y/o no organización de la celebración de todo tipo de fiestas patronales o equivalentes durante el presente año 2020, y sin perjuicio de que la evolución de la pandemia pueda suponer cambios o variaciones respecto a dicha recomendación que, en todo caso, vendrá sustentada en el criterio de la autoridad sanitaria.*

**SE ACUERDA:**

*Proceder a la cancelación y/o no organización de la celebración de todo tipo de fiestas patronales o equivalentes durante el presente año 2020, y sin perjuicio de que la evolución de la pandemia pueda suponer cambios o variaciones respecto a dicha recomendación que, en todo caso, vendrá sustentada en el criterio de la autoridad sanitaria.”*

**2ª Moción: Acuerdo sobre instalaciones de riego de la zona ajardinada del Concejo con los propietarios de la parcela 408 del polígono 1 de Tiebas.**

Al amparo del contenido de los artículos 81.-2 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y 83, 91-4, y 97-3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del la Presidenta del Concejo se ha presentado un escrito con una propuesta de acuerdo, el cual ha sido repartido al resto de vocales de la Junta, refiriéndose el mismo al asunto siguiente:





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

*Asunto: Acuerdo sobre instalaciones de riego de la zona ajardinada del Concejo con los propietarios de la parcela 408 del polígono 1 de Tiebas.*

Previamente a tratar esta Moción es preciso aprobar en su caso la urgencia de la misma, de acuerdo con el contenido de artículo 81, apartado 2, de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, acuerdo que debe ser adoptado por con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por parte de los cuatro miembros de la Junta del Concejo se aprueba esta condición de urgencia para tratar este asunto del Orden del Día, habida cuenta que por parte de los propietarios afectados hace ya tiempo que han pedido una solución, la cual no tiene sentido demorarse más.

Seguidamente se lee el contenido de la moción.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**"Asunto: Acuerdo sobre instalaciones de riego de la zona ajardinada del Concejo con los propietarios de la parcela 408 del polígono 1 de Tiebas.**

*.- Visto que como resultado de las obras de urbanización y jardines de la plaza C/ Alto de las Eras, resulta que algunos de los elementos de riego ( instalación de riego por goteo ) quedaron ubicados fuera del espacio público, concretamente en la parcela 408 del polígono 1, que es de propiedad particular.*

*.- Vista la reunión mantenida entre representantes de la Junta del Concejo y de la propiedad referida.*

**SE ACUERDA:**

*RETIRAR la instalación de riego por goteo que transcurre por la parcela 408 del polígono 1, de propiedad particular."*

**9º.- Toma en cuenta de las últimas Resoluciones de la Presidenta del Concejo.**

Se comenta, resumidamente, el contenido de las últimas resoluciones de la Presidencia del Concejo, desde la 15 hasta la 20 del año 2020, y se aprueban con el voto favorable de los cuatro vocales presentes en la Junta del Concejo.

**10º.- Informaciones varias.**

Se comentan diversos temas de interés del Concejo.





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

**11º.- Ruegos y Preguntas.**

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 21:55 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta, de todo lo cual doy fe.

